



EXTRACTO de la Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2017. (2016050488)

BDNS(Identif.): 327489.

BDNS(Identif.): 327490.

BDNS(Identif.): 327491.

BDNS(Identif.): 327492.

BDNS(Identif.): 327493.

BDNS(Identif.): 327494.

BDNS(Identif.): 327495.

BDNS(Identif.): 327496.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las entidades públicas y entidades privadas sin fin de lucro, inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cuyos estatutos figure como objeto social la atención a personas con discapacidad.

Segundo. Objeto.

La convocatoria, sujeta al procedimiento de tramitación anticipada, tiene por objeto la financiación de los gastos generados por la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas dirigidos a las personas con discapacidad.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se rige por el Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y



Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 217, de 11 de noviembre de 2013).

Cuarto. Cuantía para la anualidad 2017.

1. Para el ejercicio 2017, el importe de la subvención podrá alcanzar el 100 % del coste total de realización de las actividades subvencionables, sin que la cuantía individual máxima a otorgar a cada una de las entidades beneficiarias pueda exceder del 20 % de los créditos disponibles en la orden de convocatoria y que ascienden a 6.777.183 €.

2. Las créditos asignados a la presente convocatoria son los siguientes:

— Aplicación presupuestaria 11.06.232.A.460.00. Importe total 236.133,00 €.

Proyectos e importes:

Mantenimiento de Centros de Día de personas con discapacidad (2010.18.002.004500)
Importe: 37.256,00 €.

Mantenimiento de Residencias y Pisos Tutelados (2010.18.002.004600). Importe:
66.102,00 €.

Mantenimiento de Centros Ocupacionales (2010.18.002.004700). Importe: 132.776,00 €.

— Aplicación presupuestaria: 11.06.232.A.489.00. Importe total 6.541.049,00 €.

Proyectos e importes:

Servicio de Atención Temprana (2010.18.002.004300). Importe: 131.620,00 €.

Servicio de Habilitación Funcional (2010.18.002.004400). Importe: 318.671,00 €.

Mantenimiento de Centros de Día de personas con discapacidad (2010.18.002.004500).
Importe: 428.018,00 €.

Mantenimiento de Residencias y Pisos Tutelados (2010.18.002.004600). Importe:
5.207.204,00 €.

Mantenimiento de Centros Ocupacionales (2010.18.002.004700). Importe: 455.537,00 €.

Las cuantías máximas a conceder por usuario atendido, según el tipo de servicio y perfil, viene determinado en la orden de convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

La resolución de la convocatoria, al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017. Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria así como en la página web del SEPAD:

<http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones>

Mérida, 14 de diciembre de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •

